

Sevilla, 28 de julio de 2.017

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A90109729.

Y de otra, Paloma de la Piedra Bourgón, con DNI 50843119 D, en su condición de Apoderada de **EXTERNA TEAM, S.L.**, con domicilio en Avd. Américo Vespucio, 5, 41092 SEVILLA y provista de CIF B91281279.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 17/17 el servicio de limpieza habitual, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo EXTERNA TEAM, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE LIMPIEZA HABITUAL**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EXTERNA TEAM, S.L. prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detallaDa en la oferta económica realizada por la empresa, cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO 1.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de diecisiete meses, comenzando sus efectos en el día 1 de agosto de 2017 y finalizando el día 31 de diciembre de 2018.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por EXTERNA TEAM, S.L., facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas tanto de CONTURSA como de clientes de CONTURSA, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce

meses.

- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto.

Fdo.:Antonio Muñoz Martínez
CONTURSA



Fdo.:Paloma de la Piedra Bourgón
EXTERNA TEAM, S.L.



D^a. Paloma de la Piedra Bourgon con D.N.I. nº 50.843.119 - D y domicilio a efecto de notificaciones en, Avda. Américo Vespucio nº 5, 41092 Sevilla. En representación de la empresa Externa Team, S.L. con C.I.F. B - 91281279 en calidad de Apoderada

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: EXTERNA TEAM, S.L.

C.I.F.: B - 91281279

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL. CONTURSA EXPTE. Nº 17/17.

OFERTA:

PUESTO	PRECIO/ MES MÁXIMO	PRECIO/MES OFERTADO
Una Coordinadora	2.650,00	2.209,00
Dos limpiador/a Diurno/a	4.366,00	3.638,50
Una limpiador/a Nocturno/a	2.276,00	1.897,24

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), que será repercutido como partida independiente.

TERCERO.- Que en la elaboración de la presente oferta has sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias.

Sevilla, a 20 de julio de 2017



Fdo.: Paloma de la Piedra Bourgon

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.: SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL. CONTURSA. EXPEDIENTE Nº 17/17